

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 2458

"Por medio de la cual aclara la Resolución No.0844 del 14 de Marzo de 2019"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

- Que mediante Resolución No. 0844 del 14 de Marzo de 2019, se reconoció una **Pensión de Jubilación** al docente **ENRIQUE DE LOS SANTOS PARRA YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.027.292 DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, por valor de: **\$2.689.386,00**, a partir del **30 de Octubre de 2013**, por haber laborado como docente de vinculación: **NACIONALIZADO, SITUADO FISCAL / PRESUPUESTO LEY 91**.

- Que la anterior resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe un error en el contenido del acto administrativo precitado en su parte considerativa y resolutive respecto a número de identificación de la docente.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando que el número de identificación correcto de la docente **ENRIQUE DE LOS SANTOS PARRA YEPES** es **7.927.292 DE SAN JUAN NEPOMUCENO**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o **de omisión de palabras**. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 0844 del 14 de Marzo de 2019, por medio de la cual se reconoce una **Pensión de Jubilación** a la docente **ENRIQUE DE LOS SANTOS PARRA YEPES**, en el sentido de indicar que el número de identificación correcto de la docente es **7.927.292 DE SAN JUAN NEPOMUCENO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución No. 0844 del 14 de Marzo de 2019 para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias,

13 JUN 2019

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

DELANIS SALAS VILLEGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO
Coordinador F.P.S.M.

MELISSA DÍAZ T
Asesora Ext FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.